

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

ACUERDO REGIONAL Nº 208-2006-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 25 de septiembre de 2006

VISTO:

La Carta S/N con Registro SISGEDO Nº 00065143 recibida con fecha 13.SET.2006, de don Francisco Yaipén Galarreta, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto don Francisco Yaipén Galarreta, ex trabajador del ex CTAR Lambayeque, recurre al Consejo Regional adjuntando copia del Of. Nº 001-2006-T-Ex CTAR-RENOM, solicitando se integre a la comisión conformada en mérito al Acuerdo Regional Nº 177-2006-GR.LAMB./CR, a los ex trabajadores del ex CTAR Lambayeque injustamente despedidos durante el régimen del ex Presidente de la República Alberto Fujimori Fujimori que en número de 36 vienen solicitando su reincorporación laboral, y a un representante de la Defensoría del Pueblo.

Que, en efecto, mediante Acuerdo Regional Nº 177-2006-GR.LAMB./CR, el Consejo Regional aprobó que la Presidencia del Gobierno Regional de Lambayeque, convocara a una reunión de trabajo a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina Regional de Administración y a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, para estudiar la factibilidad de una solución viable, en el marco de lo dispuesto por el Acuerdo Regional Nº 185-2004-GR.LAMB./CR y demás disposiciones regionales conexas, al petitorio de reposición planteado por los señores Manuel Bazán Mestanza y Francisco Yaipén Galarreta, ex trabajadores del ex CTAR Lambayeque, derivándose a estas instancias copia de la documentación respectiva, a los fines propuestos.

Que, en cumplimiento de la indicada disposición regional, la reunión ordenada se llevó a cabo el día miércoles 13 de setiembre a horas 9:20 a.m. en la sala de Reuniones del despacho de la Presidencia Regional, se ventiló como única solución viable a la problemática de estos ex trabajadores impulsar una gestión directa ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la que podría incorporarse en la agenda de trabajo de la reunión que el día martes 19 de los corrientes sostendría en la Capital de la República, la Presidencia Regional con el Consejo de Ministros en pleno, a fin de determinar la posibilidad de su inclusión en el Cuarto Listado que se espera deberá ser publicado conforme a lo previsto por la Cartera de Trabajo; a este efecto, se acordó

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

ACUERDO REGIONAL Nº 208-2006-GR.LAMB./CR

complementariamente que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitara a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a la Oficina Regional de Administración, así como a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, informe sucinto de la situación legal y laboral de los 36 ex trabajadores peticionantes, a fin de plantear una alternativa de solución ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en la ocasión señalada.

Que, de otro lado, se planteó como un paliativo a la difícil situación que estos ex trabajadores vienen atravesando, y en tanto el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo decida sobre su pretensión, se les dé prioridad para ser contratados en calidad de apoyo temporal, en la ejecución de las obras que dentro del Programa de Emergencia se espera sea aprobado por el Gobierno Central en el marco del Plan de Prevención por el Fenómeno El Niño.

Que teniendo, en cuenta que el petitorio del visto de don Francisco Yaipén Galarreta se hace en el marco de atención del Acuerdo Regional Nº 177-2006-GR.LAMB./CR, el mismo que con la realización de la reunión de trabajo citada ha cumplido su finalidad, se concluye que lo solicitado actualmente carece de objeto.

Que, no obstante, es preocupación del Consejo Regional apoyar el reclamo de los 36 ex trabajadores del ex CTAR peticionantes, por considerar que les asistiría un derecho indebidamente no reconocido en su oportunidad, sin que mediara culpa inexcusable de su parte, sino más bien por presunta negligencia de los funcionarios responsables de elaborar los listados respectivos ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo a efectos de su reincorporación; por lo que es necesario adoptar las medidas más inmediatas ordenadas a procurar una justa solución a esta problemática.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 342-2006-GR.LAMB/PR de 15.AGO.2006, se encarga a la Vicepresidenta Regional Sra. Lic. Enf. Nery Enny Saldarriaga de Kroll a partir del 16.AGO.2006, las funciones inherentes al cargo de Presidente Regional, por vacaciones del titular del pliego.

Gobierno Regional de Lambayeque



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

ACUERDO REGIONAL Nº 208-2006-GR.LAMB./CR

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, con el aporte de los Consejeros Regionales Sr. Marco Antonio Castañeda Serrano, Abog. José Vicente Cabrejos Tarrillo y Consejera Regional Dra. Beatriz Solís Rosas de Aíta, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 14.SET.2006;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- ASUMIR como Consejo Regional los compromisos arribados por los funcionarios del Gobierno Regional de Lambayeque en la reunión de trabajo sostenida el 13.SET.2006, en cumplimiento del Acuerdo Regional Nº 177-2006-GR.LAMB./CR, conforme se encuentran expuestos en la parte considerativa de la presente disposición regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Lambayeque, las acciones que fueran necesarias a fin de completar o rehacer, los expedientes administrativos de los 36 ex trabajadores del ex CTAR Lambayeque despedidos durante el régimen del ex Presidente Alberto Fujimori Fujimori y que solicitan su reincorporación laboral ante esta corporación regional y que fueran oportunamente presentados ante la Comisión correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Lambayeque impulse las acciones administrativas que correspondan a fin de lograr la inclusión en la Cuarta Lista de ex trabajadores a ser repuestos y que deberá publicada en su oportunidad por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, de los ex trabajadores a que se refiere el Artículo Segundo de la presente disposición regional, así como a demás trabajadores en la misma condición cuyo derecho aún no haya sido reconocido,

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.
